



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

S-2020- 097516 / ESTPO 10-CAI SANTA MARIA DEL LAGO 29.25

BOGOTÁ D.C., 17 de Marzo de 2020

**Doctora
ANGELA VIANEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local De Engativá
Calle 71 73ª 44
Bogotá**

Alcaldía Local de Engativá

R No. 2020-601-004963-2

2020-03-18 14:45 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion Policiva

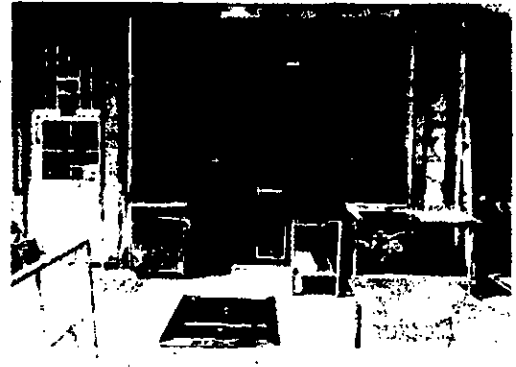
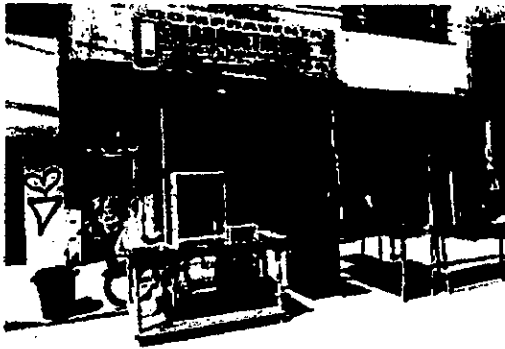
Rem/D: CAI SANTA MARIA DEL LAGO



Asunto: respuesta solicitud de inspección posible invasión de espacio público en establecimiento de comercio.

Respetuosamente me permito informar a ese despacho, en virtud a la petición presentada mediante radicado PONAL No. E-2020-030414-MEBOG y radicado interno No. 20206030071461, por parte de su despacho, donde solicita verificar y realizar control por ocupación indebida del espacio público ya que un ciudadano anónimo denuncia problemas de convivencia y posible ocupación del espacio público en el establecimiento de comercio ubicado en el sector de la calle 79 No. 77- 11, Barrio la Granja, una vez conocido este requerimiento el suscrito comandante de CAI Santa María del Lago se dirige a realizar la respectiva visita y control a dicho establecimiento comercial, tal como estaba en la presente petición donde se evidencia lo siguiente:

1. Al momento de llegar a la dirección antes mencionada se evidencia una edificación con invasión del espacio público tanto en los andenes como en la vía, con razón social "compra venta Marquetalia", me entrevistó con el señor HECTOR CARMONA de CC. 1014257332 de Bogotá (administrador) se le explico claramente el motivo de la visita y la normatividad existente a la cual debe regirse siendo responsable de este establecimiento y la actividad económica que se encuentra ejerciendo.
2. Una vez se le explico al ciudadano, se procede a verificar los requisitos para cumplir con las actividades económicas como está establecido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia, donde se puede evidenciar que de acuerdo a nuestras competencias el establecimiento de razón social razón "compra venta Marquetalia", que ejerce actividad económica de código 4775, cumple con todos los requisitos. Cabe resaltar que por parte de este comando se le hace el respectivo llamado de atención verbal y se le explica el articulado de la ley 1801 de 2016 del CNPC, dejando claro las consecuencias por tolerar, incitar o permitir la invasión del espacio público por algún medio o manera quedando enterado de lo anterior.
3. Se realiza constancia fotografica de la actividad antes descrita como se puede evidenciar.



El suscrito Comandante del CAI Santa María del Lago supervisara y ejercerá control sobre dichos establecimientos, como es establecido en la ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de la misma manera estaremos atentos a prestar cualquier tipo de colaboración a los diferentes requerimientos allegados a este comando y atenderlos oportunamente con el fin de garantizar la efectividad y cumplimiento de las actividades propias del servicio de Policía.

Atentamente,


Subteniente **CRISTIAN CAMILO PAREDES NEIRA**
Comandante CAI Santa María del Lago

Elaborado Por: ST. Cristian Paredes Neira
Revisado Por: ST. Cristian Paredes Neira
Fecha de Elaboración: 17/03/2020
Ubicación: Archivo de Gestión CAI Santa María del Lago

Carrera 76 75-00 Barrio Tabora
Teléfono: 2247211
caisantamariadellago@gmail.com
www.policia.gov.co

